

13 | AGO | 2020

MODIFICACIÓN LINEA FUSAGASUGA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 015 del 27 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Alcaldía de Fusagasugá y Bancóldex para facilitar el acceso a los recursos de la línea Fusagasugá Responde por parte del sector empresarial de la región, se permiten realizar las siguientes modificaciones:

**SUBCUPO 1
REDESCUENTO**

Microempresas:
Hasta cincuenta millones de pesos por beneficiario
(COP 50.000.000)

Pequeñas empresas:
Hasta cien millones de pesos por beneficiario
(COP 100.000.000)

**SUBCUPO 2 CRÉDITO
MICROFINANZAS**

Hasta veinte millones de pesos por beneficiario
(COP 20.000.000)

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 015 del 27 de mayo de 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal